

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

28**MADRID**

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

Número de expediente: 711/2012/11043.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su sesión celebrada el día 19 de julio de 2012, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 en el Área de Planeamiento Específico 09.25, “Km 10. A-6”, en ejecución de la sentencia número 3.959 de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 18 de mayo de 2011.

Segundo.—Someter el expediente al trámite de información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los diarios de mayor difusión, para que puedan presentarse, en el referido plazo, las alegaciones que se estimen oportunas y solicitar los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos de conformidad con lo previsto en el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y preceptos concordantes.

Tercero.—Remitir el documento técnico a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid a los efectos previstos en el artículo 57.d) de la referida Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Cuarto.—Suspender, al amparo de lo previsto por los artículos 70.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, el otorgamiento de licencias en las parcelas afectadas por el presente acuerdo.

Lo que se publica para general conocimiento y con el fin de que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar el expediente en los Servicios de Información Urbanística del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, calle Guatemala, número 13, y en la Junta Municipal del Distrito de Moncloa-Aravaca, plaza de Moncloa, número 1, en las mañanas de los días hábiles durante el plazo señalado en el segundo punto del presente acuerdo, computable desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y formular por escrito cuantas alegaciones estimen conveniente a su derecho.

Madrid, a 30 de julio de 2012.—La directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Casilda Méndez Magán.

(03/28.205/12)